

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACION	50
COMITENTE	Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín
PROCESO	Ejecutivo - Comisión No. 161
EJECUTANTE	Miguel Ángel Chalarca Hidalgo
EJECUTADO	Shirley Echeverri Carvajal - Flavio Ángel Echeverri Vásquez
RADICADO	05001 40 03 012 2022 00711 00
RADICADO INTERNO	05679-40-89-001-2022-00450-00
ASUNTO	Pone en conocimiento parte ejecutante

En atención a lo solicitado por el señor Miguel Ángel Chalarca Hidalgo, el juzgado pone en conocimiento del ejecutante, que la comisión No. 161 del 9 de diciembre de 2022, proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, y auxiliada por este despacho en auto de fecha 19 de enero de 2023, fue devuelta sin auxiliar por parte de la entidad subcomisionada Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara – Antioquia, manifestando que no fue posible practicar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 023-21841 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia, toda vez, que el mismo se encuentra ubicado en el municipio de Montebello –Antioquia.

Dicha devolución del despacho comisorio sin auxiliar, obedeció a que la entidad subcomisionada carece de competencia en atención al factor territorial, toda vez que no ejercen funciones jurisdiccionales en el municipio de Montebello, Antioquia, motivo por el cual, mediante auto de fecha 13 de febrero de 2023, se ordenó la devolución del mismo al juzgado de origen, con el fin de que allí se tome la decisión que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Remitir al señor Miguel Ángel Chalarca Hidalgo, al auto de fecha 13 de febrero de 2023 mediante el cual, se ordenó la devolución del mismo al juzgado de origen, advirtiéndole que las solicitudes las debe dirigir al Juzgado Doce Civil

Municipal de Oralidad de Medellín para el proceso con 05001 40 03 012 **2022 00711 00**.

En atención a que el señor Chalarca Hidalgo, actúa a nombre propio se ordena comunicar la presente providencia y el auto de fecha 13 de febrero de 2023, por el medio más expedito al solicitante.

NOTIFIQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 033 fijado el día 02 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cfef6cf4338051b91a303383ac203041ae5bf419de4ff2fdab502e41e50cd92**

Documento generado en 01/03/2023 05:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>